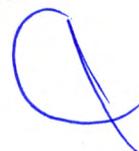


ACUERDO No. 162-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión seis punto uno denominado: Modificación a la PAAC 2022 para procesos de adquisiciones de equipos y sistemas informáticos, requeridos por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI);** de la sesión ordinaria número veinticinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del seis de julio de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la formulación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), tiene como base lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en los artículos 14 y 15 de su reglamento; asimismo, los lineamientos emitidos por la UNAC mediante la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública, en los cuales se encuentra, la planificación de las adquisiciones.
- II. Que el numeral 1.4 de los lineamientos establece que “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra, dichos procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno; que los procesos de compra en la PAAC incluyen las necesidades de obras, bienes y servicios que cuenten con cobertura presupuestaria proyectada o existente, dicha Programación debe ser actualizada constantemente ante la generación de nuevas necesidades que conlleven la gestión de nuevos procesos de compra o modificación de los ya previstos dentro de la misma”.
- III. Que el numeral 1.5 de los citados lineamientos establece que “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el jefe UACI” conforme el artículo 16 del RELACAP.
- IV. Que en la fase de formulación y modificaciones a la PAAC, los actores que intervienen en el proceso de planificación de conformidad a la ley, reglamento, política de compras y lineamientos de la UNAC, son: la unidad solicitante, la UACI y la Unidad Financiera Institucional (UFI).
- V. Que la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), ha presentado justificación, a efecto de hacer las gestiones ante el Consejo Directivo y así incorporar a la PAAC los procesos de adquisición de equipo informático, suscripción de software de seguridad para la protección de la base de datos institucional y para la prevención de ataques (DDOS); así como una solución de seguridad para protección DNS.
- VI. Que participa el director de Tecnología de la Información y el oficial de seguridad informática, ingenieros Fernando Edward Calderón Gil y Juan José Rivas Ángel, respectivamente. Toma la palabra el primero y señala que los equipos que se pretenden adquirir son *computadora desktop tipo I y II*, necesarios para continuar con la sustitución del obsoleto (41%); siendo también necesarios los equipos tipo II para reforzar las oficinas de mantenimiento catastral e ir en sentido paralelo con la implementación del proyecto de modernización del catastro.
- VII. Que presentó en cuadro el número de computadoras y el porcentaje de obsolescencia.



- VIII.** Que uno de los equipos solicitados es *el switch core multicapa*: se requiere la sustitución por obsolescencia del equipo de telecomunicaciones donde convergen todas las comunicaciones de los equipos informáticos a nivel nacional, siendo un equipo de misión crítica, es altamente necesario para la operatividad y producción diaria en el CNR. Debido a que no se tiene soporte de fábrica a diferentes componentes, existe el riesgo que no se tengan piezas para reemplazo en caso de fallas, lo que implicaría a su vez, el riesgo de interrupciones en todos los servicios registrales, catastrales, geográficos y administrativos por períodos prolongados.
- IX.** Que también presentó el listado de soluciones de seguridad informática presupuestadas para 2023 y la propuesta de inversión a incorporar a la PAAC 2022.
- X.** Que las compras realizadas en 2021 fueron:

ITEM	DETALLE DE ITEMS	CANTIDAD
1	COMPUTADORA TIPO LAPTOP	53
2	COMPUTADORAS DESKTOP TIPO I	390
3	HUB DE RED INALAMBRICO PARA CONEXIÓN INFORMATICA	45
4	IMPRESOR LASSER A COLOR	26
5	IMPRESOR LASSER BLANCO Y NEGRO	65
6	PLOTTER	2
7	SCANNER PRODUCCIÓN ALTA	5
8	SCANNER PRODUCCION MEDIA	54
9	SWITCH DE ACCESO ETHERNET	10

- XI.** Que la DTI justifica la necesidad de esta gestión debido a que se tiene “un parque de equipo informático obsoleto, que afecta el eficiente desempeño de los sistemas informáticos, incrementa los tiempos de atención de solicitudes por fallas y genera insatisfacción en los usuarios internos, impactando de forma directa al tiempo de respuesta que se le brinda a los usuarios externos”. Además, manifestó que “debe velar por la identificación de riesgos que puedan impactar en la continuidad de los servicios, estos deben ser expuestos a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Directivo para que puedan asignarse los recursos suficientes para mitigar dichos riesgos; pues tener equipo obsoleto, es un riesgo alto, volviéndose necesario sustituirlos al menos cada 5 años”, por lo anterior, dicha dirección requiere efectuar gestiones para la adquisición de equipo informático.
- XII.** Que la DTI ha gestionado la presente modificación y ha solicitado la factibilidad financiera a la UFI, con el fin de contar con la asignación presupuestaria correspondiente. En respuesta a dicha solicitud, por medio de memorando UFI-170/2022 y UFI-186-2022, la referida unidad respondió que dispone de una factibilidad financiera de US\$995,000.00 para modificar la PAAC, que dicho valor sería financiado con recursos provenientes de las economías salariales e incrementando los específicos 54399-Servicios generales y

arrendamientos diversos, por el valor de US\$480,000.00 y 61104 Equipos informáticos por valor de US\$515,000.00;

El expositor, de conformidad con las justificaciones de la unidad solicitante y con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y demás normativa aplicable, solicita al Consejo Directivo: I) Autorizar a la UACI, UFI y DTI, para incorporar modificación a la PAAC 2022, el monto de US\$995,000.00 para dar cobertura a los procesos indicados anteriormente; y que en el informe consolidado del tercer trimestre, por presentar al consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. II) Autorizar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes para las modificaciones de la PAAC.

Por tanto, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Autorizar** a la UACI, UFI y DTI, para incorporar modificación a la PAAC 2022, el monto de US\$995,000.00 para dar cobertura a los procesos indicados anteriormente; y que en el informe consolidado del tercer trimestre, por presentar al consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. II) **Autorizar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes para las modificaciones de la PAAC. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, once de julio de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

